

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00226 00**

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la sociedad demandada CLÍNICA DE MARLY S.A. se notificó por conducta concluyente, y dentro del término legal propuso excepciones, tanto previas como de mérito.

Se reconoce personería para actuar al abogado PEDRO EDUARDO SÁNCHEZ CASTILLO, como apoderado judicial de la demandada mencionada, en la forma y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, con relación las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva, se ordena correr traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 075, hoy 31 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3529e5db572471faac277f5876d80b9421837712f382125cb515179315c66f**
Documento generado en 28/05/2021 01:40:19 PM